

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-284/2022.  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**

Contrato de compra venta MCU-CAACS-284/2022 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, C. Oscar Cuan Fong y el Ing. Sergio Alfredo Infante Solano, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director de Servicios Públicos y Jefe de Alumbrado Público, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Eléctrica Lovi, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Jesús María López Villalobos en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 30 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante adjudicación directa a la adquisición de material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
  2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, como la de intervenir en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para





**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-284/2022.**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**

suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
6. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del H. Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
7. Que el **C. Oscar Cuan Fong**, acredita su personalidad como Director de Servicios Públicos, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
8. Que el **Ing. Sergio Alfredo Infante Solano** acredita su personalidad como Jefe de Alumbrado Público, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 01 de enero de 2022 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
9. Sigue declarando **"EL MUNICIPIO"** que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae con la suscripción del presente instrumento según oficio TM-994/2022 girado por la Tesorería Municipal, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
10. Así mismo declara **"EL MUNICIPIO"** que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MCU-270101-TK7**, estando al corriente en todas sus obligaciones fiscales, de igual manera declara como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 15, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y;
11. Declara que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** y que se describen en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
  1. Eléctrica Lovi, S.A. de C.V., es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según se acredita con Escritura Pública Número 4,622 fechada a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999) protocolizada ante la fe del Lic. Fernando Suárez Estrada Notario Público Número Dos (02) en actual ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez en el Estado de





**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-284/2022.**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

Chihuahua con residencia en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, registrada bajo el número 27, folio 49 del libro primero de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez en el Estado de Chihuahua.

2. En Escritura Pública Número 13,951 fechada a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil doce (2012) protocolizada ante la fe del Lic. Fernando Suárez Estrada Notario Público Número Dos (02) en actual ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez en el Estado de Chihuahua con residencia en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, en la cual entre otros asuntos hubo modificaciones en cuanto al número de acciones de cada uno de los socios, a través de la donación de uno de ellos a favor de otro, motivo por el cual el objeto social y su capital continua siendo el mismo, según se desprende del apéndice anteriormente referido en este numeral.
  3. El Ing. Jesús María López Villalobos en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas en forma alguna, por lo que asume su responsabilidad en los términos del presente contrato, según Escritura Pública descrita en el numeral 1 que antecede.
  4. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
  5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ELO-990621-RP5**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
  6. Que señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el ubicado en Avenida Rayón, número 1128, colonia centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
  7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
FOCO 250W 127V P/ TERAPIA	PIEZA	\$ 50.11		
LUMINARIO 21W T5 6500 C/GABINETE	PIEZA	\$ 72.18		
SWITCH AUTOMATICO DE PRESION P/3.5HP	PIEZA	\$ 65.33		
LAMPARA LED 118-120W 120/277V 4000K	PIEZA	\$ 1,376.82		
LAMPARA LED 50-60W 120/277V 4000K	PIEZA	\$ 795.71		
SPOT ADE-102 EMP. BLANCO	PIEZA	\$ 16.17		
CONECTOR 1/2" GLANDULA DE PLASTICO	PIEZA	\$ 5.09		
CONECTOR 1/2" LICUATITE RECTO	PIEZA	\$ 9.03		
CONECTOR 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	\$ 6.30		
CONECTOR 3/4" LICUATITE RECTO	PIEZA	\$ 22.67		
CONECTOR 3/4 PARED DELGADA	PIEZA	\$ 8.40		
COPLÉ 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	\$ 5.02		
COPLÉ 3/4" PARED DELGADA	PIEZA	\$ 7.88		
MONITOR 3/4"	PIEZA	\$ 3.70		
ABRAZADERA 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	\$ 1.57		
ABRAZADERA 3/4" OMEGA PARED DELGADA	PIEZA	\$ 2.99		
ABRAZADERA 3/8 COBRE	PIEZA	\$ 1.63		
GRAPA C/CLAVO P/CABLE COAXIAL 8 MM REC	PIEZA	\$ 0.56		
TAQUETE 1/2" HDI	PIEZA	\$ 5.45		
TORNILLO 1/4" X 1" PUNTA DE BROCA	PIEZA	\$ 0.65		
TORNILLO 1/4" X 1" PUNTA DE BROCA	PIEZA	\$ 0.65		
TORNILLO 1/4" X 3/4" PUNTA DE BROCA	PIEZA	\$ 0.60		
TAQUETE 1/4" PLASTICO	PIEZA	\$ 1.00		
TAQUETE 3/8" PLASTICO	PIEZA	\$ 1.66		
TAQUETE 5/16" PLASTICO	PIEZA	\$ 1.04		
TAQUETE 5/16" PLASTICO BOLSA C/50 PZAS	PIEZA	\$ 18.66		
BROCA PARA CONCRETO 1/4 X 4	PIEZA	\$ 8.96		
BROCA PARA CONCRETO 5/16 X 4	PIEZA	\$ 12.60		
FOTOCELDA 127V P/SUBURBANAS	PIEZA	\$ 103.28		
CABLE NO. 12 THW BLANCO	METRO	\$ 15.22		
CABLE NO, 12 THW NEGRO	METRO	\$ 15.22		
CABLE DOBLE No.12 TWD BLANCO	METRO	\$ 26.23		
CABLE DOBLE No. 14 TWD BLANCO	METRO	\$ 25.96		
CINTA PLASTICA ROJA 19MM X 9MTS	PIEZA	\$ 8.15		
CINTA PVC NEGRA	PIEZA	\$ 6.08		
CINTA PLASTICA SUPER 33	PIEZA	\$ 77.51		
CINTA VINIL NEGRA	PIEZA	\$ 6.08		
EXTENSION USO RUDO10M 3X14 AZUL	PIEZA	\$ 189.65		
EXTENSION USO RUDO 5M 3X16 VERDE	PIEZA	\$ 98.32		
EXTENSION USO RUDO 8M 2X16	PIEZA	\$ 103.34		
EXTENSION 2M BLANCA POT 2X16	PIEZA	\$ 25.31		
EXTENSION 5M BLANCA POT 2X16	PIEZA	\$ 51.46		
CAJA 1/2" RECTANGULAR 3 SALIDAS	PIEZA	\$ 32.14		
CAJA 3/4" RECTANGULAR 3 SALIDAS	PIEZA	\$ 32.14		
GABINETE 30 X 25 X 15	PIEZA	\$ 96.86		
			<b>\$147,252.70</b>	<b>\$368,131.75</b>





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

GABINETE 40X30X20	PIEZA	\$ 873.00
PORTAFOTOCELDA C/CABLE	PIEZA	\$ 65.71
PINZA PUNTA Y CORTE 8"	PIEZA	\$ 127.40
SACABOCADOS 1/2" A 2"	JUEGO	\$ 211.44
SWITCH DE PRESION 20-40 LBS	PIEZA	\$ 43.10
TUBO 1/2" LICUATITE	METRO	\$ 3.58
TUBO 3/4" LICUATITE	METRO	\$ 6.33
CABLE DOBLE No.12 TWD BLANCO 100 MTS	METRO	\$ 26.23
CABLE DOBLE No.14 TWD BLANCO 1000MTS	METRO	\$ 25.96
CABLE DOBLE No 16 TWD BLANCO 1000 MTS	METRO	\$ 13.43
CABLE PORTAELECTRODO 2	METRO	\$ 41.42
CABLE USO RUDO 2 X12 500MTS	METRO	\$ 36.69
CABLE USO RUDO 2 X 14 500MTS	METRO	\$ 32.53
CABLE USO RUDO 2X8 500MTS	METRO	\$ 75.03
CABLE 2+1 CALIBRE 6 SUBTERRANEO	METRO	\$ 50.13
CABLE POLARIZADO NO. 20	METRO	\$ 1.99
CABLE 6 ALUMINIO MONOPOLAR	METRO	\$ 22.56
CABLE NO. 10 THW NEGRO	METRO	\$ 16.33
CABLE NO. 12 THW BLANCO	METRO	\$ 15.22
CABLE NO. 12 THW NEGRO	METRO	\$ 15.22
CABLE NO. 12 THW ROJO	METRO	\$ 15.22
CABLE NO. 14 THW BLANCO	METRO	\$ 11.61
CABLE NO. 14 THW NEGRO	METRO	\$ 11.61
CABLE NO. 14 THW ROJO	METRO	\$ 11.61
CABLE NO 14 THW VERDE	METRO	\$ 11.61
CABLE NO 4 THW NEGRO	METRO	\$ 53.90
CABLE NO 6 THW NEGRO	METRO	\$ 37.57
CABLE NO. 8 THW BLANCO	METRO	\$ 38.70
CABLE NO. 8 THW NEGRO	METRO	\$ 38.70
CABLE NO. 8 THW ROJO	METRO	\$ 38.70
CABLE 2+1 CAL 6 AEREO DE ALUMINIO	METRO	\$ 28.37
CAJA 2 X 4 PLASTICO SOBREPONER P/3 UNI	METRO	\$ 31.66
CONECTOR TOPE CAL.6	PIEZA	\$ 2.17
CONECTOR TOPE ALUMINIO-COBRE CAL 6-8	PIEZA	\$ 2.27
CONECTOR ALUMINIO ACSR 1/0 - 2	PIEZA	\$ 17.80
CONECTOR ALUMINIO ACSR 4/0-3/0 Y 1/0-2	PIEZA	\$ 12.52
TERMINAL YA2C CAL.2	PIEZA	\$ 5.50
REGISTRO DE PLASTICO 6 PARA TIERRA	PIEZA	\$ 138.76
BOTON HONGO PARO DE EMRGENCIA 2 POSICI	PIEZA	\$ 15.32
CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 3P X 40A	PIEZA	\$ 367.20
CONTACTOR 2P 32A 120V PROPOSITO DEFIN	PIEZA	\$ 43.25
CONTACTOR 2P 32A 240V PROPOSITO DEFIN	PIEZA	\$ 43.25
CONTACTOR 3P 40A.120V PROPOSITO DEFINI	PIEZA	\$ 367.20
CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 2P X 32A	PIEZA	\$ 43.25
CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 2P X 40A	PIEZA	\$ 43.25
CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 3P X 50A	PIEZA	\$ 165.85
PANEL 36W 120-277V 60 X 60 65k	PIEZA	\$ 298.39
REFLECTOR 50W 120-277V 6500K	PIEZA	\$ 423.62
CAJA 4X4 METALICA	PIEZA	\$ 9.21
BOTON DE PARO Y ARRANQUE 3F SOSTENIDO	PIEZA	\$ 15.32
TERMINAL 14-4	PIEZA	\$ 1.51

Blank area for signatures and stamps, containing several handwritten signatures in blue ink.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

PILA AAA	PIEZA	\$	12.63
PILA AA	PIEZA	\$	12.63
ADAPTADOR MOGUL A STANDAR	PIEZA	\$	43.11
CLAVIJA PATA DE GALLO 250V	PIEZA	\$	68.91
TOMACORRIENTE 3P 3H 50A 125/250V	PIEZA	\$	33.69
FUSIBLE DE ALTA TENSION 1A 33KV	PAQUETE	\$	46.20
FUSIBLE DE ALTA TENSION 2A 33KV	PAQUETE	\$	46.20
FUSIBLE DE ALTA TENSION 5A 33KV	PAQUETE	\$	46.20
LAMPARA 18W T8 2 PIN 1.20 TRANSP. 650	PIEZA	\$	74.85
CAMPANA INDUSTRIAL NO. 4	PIEZA	\$	47.00
MULTICONTACTO C/6 TOMAS Y SUPRESOR	PIEZA	\$	108.03
CAJA 4 X 4 METALICA OCTAGONAL ECONOMICO	PIEZA	\$	6.81
TAPA 3 X 3 CIEGA	PIEZA	\$	1.84
TAPA 4 X 4 CIEGA	PIEZA	\$	5.06
FOCO 40W LED 100/240V 6500K	PIEZA	\$	305.25
LAMPARA 18W LED T8 6500K	PIEZA	\$	85.62
CENTRO DE CARGA 1C SOBREPONER	PIEZA	\$	74.78
CENTRO DE CARGA 2C SOBREPONER	PIEZA	\$	80.27
APAGADOR DOBLE 10A 127V PLATA	PIEZA	\$	62.41
TOMACORRIENTE DOBLE 15A 127V PLATA	PIEZA	\$	69.90
CABLE NO 10 THW NEGRO	METRO	\$	16.33
CABLE NO. 10 THW ROJO	METRO	\$	16.33
CABLE DOBLE NO. 14 TWD BLANCO 100MTS	METRO	\$	25.96
CABLE DOBLE NO. 14 TWD CAFE 100MTS	METRO	\$	25.96
TIMMER ENCHUFABLE MECANICO125V 15A 6 M	PIEZA	\$	253.08
TORNILLO 10 X 1 1/2 BUSCARROSCA	PAQUETE	\$	1.45
TORNILLO 12 X 2 BUSCARROSCA	PAQUETE	\$	2.52
TORNILLO 8 X 1 1/4 BUSCARROSCA	PAQUETE	\$	0.80
CORBATA 6" X 3.2 MM	PAQUETE	\$	1.12
CONECTOR TOPE AMARILLO	PIEZA	\$	1.67
TERMINAL HEMBRA .250 AZUL PLANA	PAQUETE	\$	1.64
TERMINAL OJO 1/4 NO. 6 S/AISLAR	PIEZA	\$	6.36
TERMINAL OJO 1/4 NO. 8 S/AISLAR	PIEZA	\$	5.36
CANALETA C/ADHESIVO 3/4"	PIEZA	\$	70.39
CANALETA 1/2"	PIEZA	\$	52.80
CAJA 2 X 4 METALICA REFORZADA	PIEZA	\$	7.32
CANALETA C/ADHESIVO 1 1/4" SIN DIVISION	PIEZA	\$	63.50
CAJA 3 X 3 CUADRADA METALICA REFORZADA	PIEZA	\$	10.81
CAJA CUADRADA 4 X 4 METALICA REFORZADA	PIEZA	\$	7.18
TUBO 1/2" TERMOCONTRACTIL NEGRO	METRO	\$	32.43
TERMINAL BASE MEDIDOR (5a TERMINAL)	PIEZA	\$	5.81
AISLADOR 1R	PIEZA	\$	4.75
AISLADOR 3R	PIEZA	\$	8.60
AISLADOR TELEF. 1 RANURA P-1341	PIEZA	\$	34.04
BASE SOCKET 4100	PIEZA	\$	39.27
SOCKET C/ESCUADRA Y CABLES PORCELANA	PIEZA	\$	12.43
SOCKET DE PORCELANA 4 CASQUILLO LATON	PIEZA	\$	16.59
MARCACABLES EN LIBRETA DEL 0 AL 9	PAQUETE	\$	17.12
PINZA ELECTRICISTA 9" CLASICA	PIEZA	\$	290.85
APAGADOR PALANCA BLANCO 15A 120V S/T	PIEZA	\$	21.90
APAGADOR CIEN 3 VIAS BLANC10A 250V	PIEZA	\$	30.82

Blank area for signatures and stamps, containing several handwritten signatures in blue ink.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

APAGADOR DECORA BLANCO 15A 120/277V	PIEZA	\$	33.56
APAGADOR CIEN SENCILLO 10A 250V BLANCO	PIEZA	\$	24.99
CLAVIJA MEDIA VUELTA 3P 3H 20A 125/250	PIEZA	\$	37.64
PLACA CIEN 1 MÉDULO BLANCO	PIEZA	\$	13.87
PLACA CIEN 2 MÉDULOS BLANCO	PIEZA	\$	13.87
PLACA P/INTEMPERIE ZINC FUND P/TOMA DP	PIEZA	\$	55.29
PLACA 3R MULTIPLE DECORA VERTICAL	PIEZA	\$	69.23
PLACA MODULAR ULTRA DE 1 MÉDULO BLANCO	PIEZA	\$	13.87
PULSADOR MODULAR CON SÁMBOLO 16A 250V	PIEZA	\$	17.48
PLACA 1 VENTANA DECORA BLANCO CON TORNILLO	PIEZA	\$	13.87
PLACA INDUSTRIAL DE NYLON P/RECEP.	PIEZA	\$	12.60
PLACA P/INTERRUPTOR DE PALANCA BLANCO	PIEZA	\$	8.08
PLACA DE NYLON P/TOMACORRIENTE DOBLE	PIEZA	\$	10.86
TOMA + APAGADOR DECORA DE PALANCA 15A	PIEZA	\$	98.94
TOMACORRIENTE INDUSTRIAL TIERRA AISLADA	PIEZA	\$	33.22
TOMACORRIENTE 15A 125V DOBLE	PIEZA	\$	16.39
TOMACORRIENTE 20A 125V DOBLE BLANCO	PIEZA	\$	67.50
TEFLON 13 X 13.20 MT.	PIEZA	\$	8.78
CANAL MUERTO EN CRUZ	PIEZA	\$	5.10
CAJA 2X4 PLASTICO SOBREPONER	PIEZA	\$	31.66
CAJA 3X3 CUADRADA METALICA REFORZADA	PIEZA	\$	10.81
CENTRO DE CARGA 1C EMPOTRAR	PIEZA	\$	62.81
CENTRO DE CARGA 1C SOBREPONER	PIEZA	\$	74.78
CENTRO DE CARGA 2C SOBREPONER	PIEZA	\$	80.27
CINTA ELECTRICA AUTOSOLDABLE	PIEZA	\$	30.00
CINTA PLASTICA ROJA 19MMX9MTS	PIEZA	\$	8.15
CLAVIJA AMARILLA 2P 3H 15A 125V	PIEZA	\$	52.70
CONECTOR DE COMPRESION CILINDRICO 1/2	PIEZA	\$	1.00
CONECTOR ALUMINIO	PIEZA	\$	2.17
CONTACTOR 2P 32A 120V PROPOSITO DEFINIDO	PIEZA	\$	43.25
CONTACTOR 2P 32A 240V PROPOSITO DEFINIDO	PIEZA	\$	43.25
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL	PIEZA	\$	15.42
CONTACTOR 3P 40A 120V PROPOSITO DEFINIDO	PIEZA	\$	367.20
CONTACTOR 3P 40A 220V PROPOSITO DEFINIDO	PIEZA	\$	367.20
CONTACTOR 3P 60A 220V PROPOSITO DEFINIDO	PIEZA	\$	607.15
CONTACTOR SO 120V 25A	PIEZA	\$	43.25
FOCO 21W 100-240	PIEZA	\$	14.40
FOCO 30W LED 100-240V	PIEZA	\$	171.78
FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PIEZA	\$	34.62
FOCO 25W LED 100-240V	PIEZA	\$	189.00
FOCO 50W LED 6500 100-240V	PIEZA	\$	362.13
FOCO 8W LED DE 110-240V	PIEZA	\$	24.62
CABLE ALUMINIO #6	METRO	\$	22.56
FOCO 9W LED A19 110-240V	PIEZA	\$	24.62
FUSIBLE DE ALTA TENSION 40A 33KV	PAQUETE	\$	72.60
FUSIBLE DE ALTA TENSION 65A 33KV	PAQUETE	\$	72.60
FUSIBLE DE ALTA TENSION 6A 33KV	PAQUETE	\$	46.20
GABINETE 40X30X20	PIEZA	\$	873.00
GUIA JALACALBE DE ALAMBRE PLANO 1MMM3	PIEZA	\$	90.65
INTERRUPTOR 1 X 16 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	82.60
INTERRUPTOR 1X20 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	99.19

Blank area for signatures and stamps, containing several handwritten signatures in blue ink.

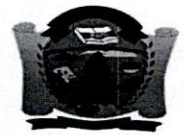




**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

INTERRUPTOR 1X32 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	82.60
INTERRUPTOR 2X10 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	177.81
CABLE POT #14	METRO	\$	25.96
INTERRUPTOR 2X20 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	165.20
INTERRUPTOR 2X32 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	181.55
INTERRUPTOR 2X40 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	280.70
INTERRUPTOR 2X50 PARA MONTAJE	PIEZA	\$	280.70
INTERRUPTOR 70A 440V ED43B070	PIEZA	\$	736.00
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 40A	PIEZA	\$	66.29
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 20A	PIEZA	\$	49.67
CABLE THW #12	METRO	\$	15.22
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 30A	PIEZA	\$	49.67
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 50A	PIEZA	\$	66.29
INTERRUPTOR AUTOMATICO 2P 20A	PIEZA	\$	87.04
LAMPARA 9W T5 LED 6500 TRANSPARENTE	PIEZA	\$	110.54
MUFA 1 1/4	PIEZA	\$	7.34
PLACA CIEN 1 MODULO BLANCO	PIEZA	\$	10.37
CABLE DE USO RUDO 2 X 14.	METRO	\$	32.53
PLACA PARA TOMACORRIENTE BLANCA	PIEZA	\$	8.00
REGISTRO DE PLASTICO 10 PARA TIERRA	PIEZA	\$	506.52
TERMINAL BASE MEDIDOR	PIEZA	\$	1.81
TERMINAL HEMBRA .250 AZUL PLANA	PAQUETE	\$	1.64
FOTOCELDAS CON VOLTAJE DE 120 A 240 VO	PIEZA	\$	103.28
TIMMER ENCHUFABLE MECANICO 6 MANIOBRAS	PIEZA	\$	253.08
TOMACORRIENTE 3X15 15A 125V AMARILLO C	PIEZA	\$	72.79
TOMACORRIENTES 15A 125V DOBLE POLARIZA	PIEZA	\$	16.39
TUBO 1 1/4 X 4M PARED GRUESA	PIEZA	\$	287.44
REFLECTOR LED 50 WATTS	PIEZA	\$	423.62
REFLECTOR LED 100WATTS	PIEZA	\$	1,072.00
SOCKET DE PORCELANA4 CASQUILLOS LATON	PIEZA	\$	17.59
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL	PIEZA	\$	15.42
ABRAZADERA 3BS	PIEZA	\$	24.34
FOCO DE 70 WATTS VAPOR DE SODIO -FALLOS VIDA UTIL HASTA 5% 10000 HORAS -FALLOS VIDA UTIL HASTA 10% 13000 HORAS -FALLOS VIDA UTIL HASTA 20% 18000 HORAS -FALLOS VIDA UTIL HASTA 50% 28000 HORAS -FLUJO LUMINICO (MIN) 5040 LUMENES -FLUJO LUMINICO 10000 HORAS (MIN) 70% -FLUJO LUMINICO 10000 HORAS (MIN) 81% -FLUJO LUMINICO DURANTE 2000 HORAS (MIN) 80% -FLUJO LUMINICO DURANTE 2000 HORAS (MIN) 88% -FLUJO LUMINICO DE 20000 HORAS 78% -TEMPERATURA DE COLOR CON CORRELACION 2000K -EFICACIA LUMINICA 80 LUMENES/W -POWER 70.0 W -CORRIENTE DE LAMPARA 0.98A -VOLTAJE MAXIMO 105V -VOLTAJE MINIMO 75V -TEMPERATURA DE LAMPARA MAXIMA 350° -TEMPERATURA DE BASE DE CASQUILLO (MAX) 200	PIEZA	\$	246.57
FOCO DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO	PIEZA	\$	68.25





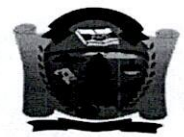
**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

FOCO DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO -FLUJO LUMINICO 9400 LUMENES -MEDIA DE LUMENES DE DISEÑO 8460 LUMENES -TEMPERATURA DEL COLOR CON CORRELACION 2100K -EFICACIA LUMINICA 85 LUMENES/W -EFICACIA LUMINICA 94 LUMENES/W -INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMATICA-IRC 18 -VOLTAJE DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MAX) 110V -VOLTAJE (MAX) 62V -VOLTAJE (MIN) 45V	PIEZA	\$ 272.86	
FOCO DE 175 WATTS ADITIVO METALICO	PIEZA	\$ 441.27	
FOCO DE 400 WATTS VAPOR DE SODIO -BASE DE CASQUILLO E40 -FALLOS VIDA UTIL HASTA 50% 20000 HORAS -FLUJO LUMINICO MIN 34000 LUMENES -TEMPERATURA DEL COLOR CON CORRELACION 3900K -EFICACIA LUMINICA 97.5 LUMENES/W -POTENCIA(MAX) 440.0 W -CALENTAMIENTO DE CORRIENTE DE LAMPARA (MAX) 5A -TEMPERATURA DE LAMPARA (MAX) 400°C -TEMPERATURA DE BASE DE CASQUILLO (MAX) 210°C	PIEZA	\$ 5.30	
FOCO DE 1000 WATTS ADITIVO METALICO	PIEZA	\$ 65.00	
BALASTRA 400W ADITIVOS METALICOS 110 A	PIEZA	\$ 4.70	
BALASTRA 70 WATTS VAPOR DE SODIO DE 12	PIEZA	\$ 565.82	
BALASTRA 100 WATTS VAPOR DE SODIO DE 1	PIEZA	\$ 598.85	
BALASTRA 150 WATTS VAPOR DE SODIO DE 1	PIEZA	\$ 403.20	
BALASTRA 175 WATTS ADITIVOS METALICOS	PIEZA	\$ 518.40	
POLIDUCTO DE 1 1/2" DE BAJA PRESION	METRO	\$ 23.00	
ABRAZADERA 2" BS PARA POSTE	PIEZA	\$ 141.73	
CONTACTORES A 220VOLTS DE 32 AMPERES	PIEZA	\$ 43.25	
ABRAZADERA 1" BS PARA POSTE	PIEZA	\$ 67.28	
CINTA AISLANTE	PIEZA	\$ 6.08	
CURVAS 1/2 PVC	PIEZA	\$ 5.15	
CONECTORES 1/2 PVC	PIEZA	\$ 3.00	
TOMACORRIENTES DOBLES CON TAPA	PIEZA	\$ 27.25	
CONTACTORES A 220VOLTS DE 50 AMPERES	PIEZA	\$ 165.85	
CENTRO DE CARGA (GABINETE) 220V 12 CTOS	PIEZA	\$ 61.29	
FOCO TIPO LED DE 40 WATTS	PIEZA	\$ 305.25	
FOCO TIPO LED DE 30 WATTS	PIEZA	\$ 171.28	
FOCO TIPO LED DE 20 WATTS	PIEZA	\$ 71.40	
FUSIBLE ALTA TENSION 10 AMP DE 33000 V	PAQUETE	\$ 54.95	
CONTACTORES A 110VOLTS DE 15 AMPERES	PIEZA	\$ 165.85	
FUSIBLE ALTA TENSION 5 PR DE 33000 VOL	PAQUETE	\$ 46.20	
ABRAZADERA DE 1/2 PARED	PIEZA	\$ 1.57	
PORTA FOTOCELDA C/CABLE	PIEZA	\$ 65.71	
CONECTOR BIPARTIDO CAL 14-2	PIEZA	\$ 50.41	
KIT ACOMETIDA 4M 220V (MUFA, TUBOS, CC)	PAQUETE	\$ 1,033.71	
AISLADOR CARRETE TIPO TELEFONICO	PIEZA	\$ 34.08	
AISLADORES 1R	PIEZA	\$ 4.75	
BASTIDOR B1	PIEZA	\$ 127.22	
CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	PIEZA	\$ 30.00	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'L' on the right side of the page.]*

*[Handwritten checkmark in blue ink.]*





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

SOCKET DE PORCELANA 4"	PIEZA	\$	17.59
TOMA DOBLE POLARIZADO 15 AMP	PIEZA	\$	16.39
CONTACTORES A 110VOLTS DE 50 AMPERES	PIEZA	\$	165.85
CONECTOR PERRO 1/4	PIEZA	\$	3.20
CABLE XLP CAL 6 ALUMINIO SUBTERRANEO	METRO	\$	22.56
FOTOCELDA 127V A 220V PARA SUBURBANAS	PIEZA	\$	103.28
ADAPTADOR MOGUL A ESTANDAR	PIEZA	\$	43.11
APAGADOR SENCILLO CIEN BLANCO 10A 250V	PIEZA	\$	28.41
BASE DE MEDICION 7200	PIEZA	\$	771.68
BASE SOCKET 4100	PIEZA	\$	21.99
CABLE 6 2+1 AEREO	METRO	\$	28.37
CABLE NO. 10 THW NEGRO	METRO	\$	16.33
CABLE NO. 8 THW	METRO	\$	38.70
CABLE NO.6 THW	METRO	\$	37.57
LUMINARIO 2X17 90-290V C/ ACRILICO 65K	PIEZA	\$	242.11
LUMINARIO 2X17 T8 90-290V C/ REJILLA 6 MEGAMEX	PIEZA	\$	196.79
LAMPARA 17W T8 90-290V 1.20M 2PIN 65K	PIEZA	\$	85.62
LUMINARIO 2X17W 90-290V C/ ACRILICO 65	PIEZA	\$	103.85
MINILIGHT INTERCONECTABLE 14W 90-260V	PIEZA	\$	249.14
PANEL 18W 90-260V RED SOBRE 3000K 153	PIEZA	\$	200.50
PANEL 18W 90-220V RED SOBRE 60K 1530LM	PIEZA	\$	200.51
LAMPARA 18W T5 85-277V 65K TRANSP	PIEZA	\$	136.50
LAMPARA 18W T8 85-265V 65K 1PIN TRANSPARENTE	PIEZA	\$	46.70
LAMPARA 18W T8 85-265V 65K 2 PIN TRANSPARENTE	PIEZA	\$	46.70
LAMPARA 48W T8 85-265V 65K TRANSPARENTE PLASTICO	PIEZA	\$	57.87
LAMPARA 9W T5 85-277V 65K TRANS CRISTAL	PIEZA	\$	98.70
REPUESTO 16W 85-265V 65K	PIEZA	\$	220.50
CODO 1/2" PVC PESADO	PIEZA	\$	5.15
CONECTOR 1/2" PVC PESADO	PIEZA	\$	3.00
POLIDUCTO 3/4" 25 MTS. (1 ROLLO)	PIEZA	\$	108.75
TUBO 1/2" PVC PESADO	METRO	\$	28.42
ABRAZADERA 1" BS	PIEZA	\$	67.28
BASTIDOR B1	PIEZA	\$	88.35
GUARDACABO 3/8" G2	PIEZA	\$	4.64
GRAPA PARALELA 3 TORNILLOS	PIEZA	\$	4.80
PERNO ANCLA 1PA 16 X 2000	PIEZA	\$	49.23
FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PIEZA	\$	34.62
FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PIEZA	\$	34.62
FOCO 175W A. METALICOS	PIEZA	\$	441.27
FOCO 23 W 100-240V E27 65K	PIEZA	\$	27.01
FOCO 70W V. SODIO	PIEZA	\$	246.57
FOCO 8 W 110V E27 6500K	PIEZA	\$	24.62
FOCO 8W 110V E27 6500K	PIEZA	\$	24.62
FOCO 9W LED A19 110-240V 3000K	PIEZA	\$	24.62
FOCO 9W LED A19 110-240V 6500K	PIEZA	\$	24.62
LAMPARA 28W T5 6500 K	PIEZA	\$	32.68
LAMPARA 60W T8 6500K	PIEZA	\$	2.25
BASE SOCKET 7100	PIEZA	\$	91.86
CONDULET 1/2" LB	PIEZA	\$	28.50
CONDULET 1/2" LL	PIEZA	\$	20.10


C





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

CONDULET 1/2" LR	PIEZA	\$	15.55
CONDULET 1/2" T	PIEZA	\$	21.56
CONDULET 3/4" OC	PIEZA	\$	47.74
CAJA 1/2" CUADRADA 2 SALIDAS	PIEZA	\$	6.81
PLACA 4 X 4 P/2 TOMACORRIENTES DOBLES	PIEZA	\$	24.40
PLACA 2 X 4 CIEGA C/EMPAQUE 2 TORNILLO	PIEZA	\$	12.50
CODO 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	\$	12.51
CODO 3/4" PARED DELGADA	PIEZA	\$	22.68
COPE 1/2" PARED GRUESA	PIEZA	\$	3.36
TUBO 1/2" PARED DELGADA SIN COPLE	PIEZA	\$	101.64
TUBO 3/4" PARED DELGADA	PIEZA	\$	122.31
TUBO 3/4" PARED GRUESA CON COPLE	PIEZA	\$	132.52
CABLE DE ACERO 3/8 PARA RETENIDA	PIEZA	\$	8.29
BALASTRA 150W 127/220V VAPOR DE SODIO	PIEZA	\$	206.50
BOBINA P/CONTACTOR 2036 110V	PIEZA	\$	16.25
CONTACTOR S2 220V 32A	PIEZA	\$	43.25
CONTACTOR S2 220V 50A	PIEZA	\$	165.85
CONTACTOR S2 110V 80A	PIEZA	\$	1,084.42
CENTRO DE CARGA 24P A 42C -3F-4H 200A	PIEZA	\$	1,380.00
RIEL DE FIJACION	PIEZA	\$	11.26
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 20A	PIEZA	\$	49.67
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 30A	PIEZA	\$	49.67
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 40A	PIEZA	\$	66.29
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 15A	PIEZA	\$	69.85
INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 30A	PIEZA	\$	49.67
INTERRUPTOR AUTOMATICO 2P 30A	PIEZA	\$	150.95
INTERRUPTOR 1 X 32 P/MONTAJE	PIEZA	\$	99.19
INTERRUPTOR 2X10 P/MONTAJE	PIEZA	\$	177.81
INTERRUPTOR 2 X 16 P/MONTAJE	PIEZA	\$	165.20
INTERRUPTOR 2X20 P/MONTAJE	PIEZA	\$	165.20
INTERRUPTOR 2X25 P/MONTAJE	PIEZA	\$	181.25
INTERRUPTOR 2 X 32 P/MONTAJE	PIEZA	\$	181.25
INTERRUPTOR 3 X 50 P/MONTEJE	PIEZA	\$	455.00
RELEVADOR 47/57A 2036 20/40HP	PIEZA	\$	229.27
CINTA DE AISLAR PVC 10M	PIEZA	\$	6.08
CAJA 2 X 4 PLASTICO P/TABLAROCA	PIEZA	\$	20.36
FOCO 30W LED 6500 100-240	PIEZA	\$	171.78
FOCO 3W 127V MR16 SMD LED 6500	PIEZA	\$	33.83
FOCO 3W 127-240V MR 16 LED 6500 INACTI	PIEZA	\$	33.83
FOCO 50W 100-240V LED 6500 E27	PIEZA	\$	362.13
FOCO 50W LED 6500 100-240	PIEZA	\$	362.13
PANEL 45W LED 100-240V 30 X 1,20 4000K	PIEZA	\$	567.89
REFLECTOR 50W LED 110-240 6500K	PIEZA	\$	310.24
SPOT YD-220 EMP. BLANCO YD-220/S	PIEZA	\$	37.13
SPOT YD-345 EMP. DIRIGIBLE SATIN YD-345/S	PIEZA	\$	65.54
SPOT 6W YDLED-430 6500K EMP. REDONDO	PIEZA	\$	57.98
SPOT 18W YDLED-430 4000K EMP. REDONDO	PIEZA	\$	117.95
SPOT 18W YDLED-430 6500K EMP. REDONDO	PIEZA	\$	120.23
SPOT 18W YDLED-431 6500K EMP. CUADRADO	PIEZA	\$	147.25
BALASTRA 120W 120-277V IP66	PIEZA	\$	1,725.00

Blank area for signatures and stamps, containing several handwritten signatures in blue ink.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme al cuadro que antecede considerándose como importe máximo la cantidad de \$368,131.75 (trescientos sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos 75/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. ANTICIPO.** Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

**CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" deberá surtir los bienes dentro de los 02 días hábiles siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, esto a partir del día 05 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SÉPTIMA.** El encargado de vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, es el Ing. Sergio Alfredo Infante Solano en su carácter de Jefe de Alumbrado Público, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 05 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**NOVENA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

**DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, **EL MUNICIPIO** procedera a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$92,032.93 (noventa y dos mil treinta y dos pesos 93/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$92,032.93 (noventa y dos mil treinta y dos pesos 93/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos tres meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA CUARTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO.** **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. [oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx](mailto:oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx)

POR **"EL PRESTADOR"**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los





**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-284/2022.**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DECIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfílmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las PARTES aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-284/2022.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

**DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo


Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de diciembre del año 2022.

"El Municipio"

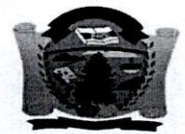
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

  
\_\_\_\_\_  
L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal


  
\_\_\_\_\_  
Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
La Comisión de Hacienda



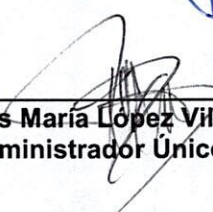


**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-284/2022.  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Oscar Cuan Fong**  
Director de Servicios Públicos

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Sergio Alfredo Infante Solano**  
Jefe de Alumbrado Público

**"El Proveedor"**  
Eléctrica Lovi, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Jesús María López Villalobos**  
Administrador Único





Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-284/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y la empresa Eléctrica Lovi, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal, solicitado por la Dirección de Servicios públicos.

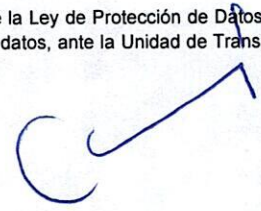
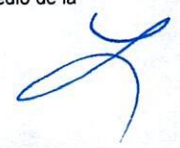
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

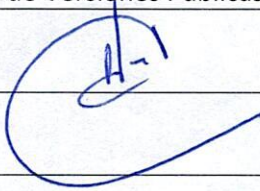
Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)





FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Sin información reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO 
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR